

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación

1884 *DECRETO 56/2008, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, de Creación y Reorganización de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria para el curso escolar 2008-2009.*

La Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, modificada por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 29 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

El análisis efectuado de los datos de escolarización referidos a Educación Infantil y Primaria y las previsiones de necesidades para los próximos cursos escolares obliga a tomar algunas decisiones relacionadas con la planificación escolar que afectan a los centros públicos de los niveles mencionados.

La demanda de puestos escolares que se viene produciendo o se va a producir en determinadas localidades o barrios, como consecuencia del incremento de población, hace necesario que la Administración Educativa emprenda la construcción y puesta en funcionamiento de nuevos colegios de Educación Infantil y Primaria que permitan dar una respuesta adecuada a la demanda de escolarización en los próximos años en aquellos lugares donde concurre tal circunstancia.

Por otra parte, y con el objetivo de lograr una mejora en el aprovechamiento y eficacia en el uso de los recursos disponibles, se procede a la integración, reubicación o supresión de colegios situados en zonas donde la planificación educativa así lo recomienda, garantizando en todo caso los niveles óptimos de calidad educativa para la totalidad de los alumnos de dichos centros, y liberando así instalaciones que permitirán ampliar la oferta educativa.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, que establece que la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y del artículo 2 del Real Decreto 82/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria, y al amparo del artículo 29 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, anteriormente citado y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su reunión de 8 de mayo de 2008,

DISPONGO

Primero

Creación, modificación, reubicación y supresión de centros

1. Se crea el colegio de Educación Infantil y Primaria "Loyola de Palacio", código 28069169, situado en la calle Embalse de Navacerrada, sin número, Ensanche de Vallecas (PAU "Vallecas"), de la localidad de Madrid.

2. Se crea el colegio de Educación Infantil y Primaria "Leopoldo Calvo-Sotelo", código 28069820, situado en la calle Puente de la

Reina, con vuelta a avenida de Camino de Santiago (PAU "Las Tablas"), de la localidad de Madrid.

3. Se crea el colegio de Educación Infantil y Primaria "Manuela Malasaña", código 28067771, situado en la calle Comunidad de Madrid, número 11, barrio de "El Arroyo", de la localidad de Fuenlabrada.

4. Se crea el colegio de Educación Infantil y Primaria "Juan de la Cierva", código 28069753, situado en el camino del Molino número 1, zona del Hospital, de la localidad de Fuenlabrada.

5. Se crea el colegio de Educación Infantil y Primaria "Daoíz y Velarde", código 28069340, situado en la calle José de Echegaray, con vuelta a la calle Nelson Mandela, sin número, barrio de "Perales del Río", de la localidad de Getafe.

6. Se crea el colegio de Educación Infantil y Primaria "Ángel González", código 28069212, situado en la calle Humanes de Madrid, número 12, barrio de "Arroyoculebro", de la localidad de Leganés.

7. Se crea el colegio de Educación Infantil y Primaria "Dos de Mayo", código 28069170, situado en la calle Juana Francés, sin número, de la localidad de Pinto.

8. Se crea el colegio de Educación Infantil y Primaria "Benito Pérez Galdós", código 28069741, situado en la calle León Felipe, número 9, de la localidad de Arganda del Rey.

9. Se crea el colegio de Educación Infantil y Primaria "José Iturzaeta", código 28069194, situado en la calle Bernardo Atxaga, número 13, de la localidad de Rivas-Vaciamadrid.

10. Se crea el colegio público de Educación Infantil Primaria "Manuel de Falla", código 28069182, situado en la calle Reinos, número 26, en la localidad de Fuenlabrada, por integración-fusión del colegio público de Educación Infantil y Primaria "Manuel de Falla", código 28033849, y del colegio público de Educación Infantil y Primaria "Luis Buñuel", código 28037181, de la misma localidad.

11. Se crea el colegio público de Educación Infantil Primaria "Víctor Jara", código 28069728, situado en la avenida de las Naciones, número 45, en la localidad de Fuenlabrada, por integración-fusión del colegio público de Educación Infantil y Primaria "Víctor Jara", código 28040854, y del colegio público de Educación Infantil y Primaria "Valle Inclán", código 28039062, de la misma localidad.

12. Se crea el colegio público de Educación Infantil y Primaria "Santa Catalina", código 28069716, situado en la calle Joaquín Turina, sin número, en la localidad de Majadahonda, por integración-fusión del colegio público de Educación Infantil y Primaria "Santa Catalina", código 28026018, y del colegio público de Educación Infantil y Primaria "Manuel de Falla", código 28067616, de la misma localidad.

13. Se da de baja el centro 28067562 por supresión del mismo.

14. El colegio público de Educación Infantil y Primaria "Los Ángeles", código 28023741, de la localidad de Pozuelo de Alarcón, se traslada de domicilio a la calle Diego Velázquez, número 5, en el barrio Arroyo Meaques, de la misma localidad, y se autoriza la impartición de Educación Primaria.

Segundo

Cese de actividades y finalización del mandato de los órganos de gobierno

Los colegios de Educación Infantil y Primaria que se dan de baja por supresión, integración y/o fusión en otros ya existentes, a los que se hace referencia en el presente Decreto, cesarán en sus actividades al término del presente curso escolar 2007-2008.

Con esta misma fecha finalizarán los mandatos de los actuales órganos de gobierno, tanto colegiados como unipersonales.

Tercero

Nombramientos de Directores provisionales

En los centros creados en virtud del presente Decreto, el Director General de Recursos Humanos, a propuesta de los Directores de Área Territorial correspondientes, podrá efectuar los nombramientos de directores provisionales de acuerdo con lo establecido en el título V, capítulo IV, artículo 137 de la Ley Orgánica de Educación y en el Decreto 63/2004, de 15 de abril, que aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se imparten enseñanzas escolares (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de abril de 2004).

Cuarto

Constitución de los Consejos Escolares

La constitución de los Consejos Escolares de los colegios creados por el presente Decreto se realizará una vez se haya desarrollado el procedimiento de elección de los representantes de los distintos sectores de las respectivas comunidades educativas, de acuerdo con la normativa vigente.

Quinto

Facultad de desarrollo

Se autoriza al Consejero de Educación a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Sexto

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 8 de mayo de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/13.133/08)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

1885 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo C, de la Comunidad de Madrid, se publica la relación de excluidos y se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio del citado proceso selectivo.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 100, correspondiente al día 28 de abril de 2008, páginas 7 a 9 (número inserción 03/11.826/08), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 8, Anexo I, listado definitivo de excluidos, entre los aspirantes "FUERTES DELGADO, JORGE" y "GARCÍA DE LA ROCHA, LORETO", debe añadirse el aspirante que se relaciona a continuación:

Apellidos y nombre	DNI	TURNO	CAUSAS
GALINDO LÓPEZ, IRENE	*	L	A

(03/12.820/08)

Consejería de Presidencia e Interior

1886 *DECRETO 57/2008, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Francisco Javier Gómez-Angulo Rodríguez Director del Área Económico-Administrativa de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Ley 15/2000, de 21 de diciembre, se creó la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, Entidad de Derecho Público adscrita actualmente a la Consejería de Presidencia e Interior.

Según la disposición adicional segunda del Decreto 25/2008, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia e Interior, la Academia se estructura en dos áreas, cuyos titulares serán nombrados por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia e Interior, previa deliberación, en su reunión del día 8 de mayo de 2008,

DISPONE

Nombrar a don Francisco Javier Gómez-Angulo Rodríguez Director del Área Económico-Administrativa de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Presidencia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/13.134/08)

Consejería de Presidencia e Interior

1887 *ORDEN de 5 de mayo de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería, aprobada por Orden de 13 de marzo de 2008, de la Consejería de Presidencia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo de 2008).*

Aprobada mediante Orden de 13 de marzo de 2008, del Consejero de Presidencia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo de 2008), la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Presidencia e Interior.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.